

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
Edificio Hernando Morales Molina

CLASE DE PROCESO.: EJECUTIVO

DEMANDANTE.: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO.: EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

DEMANDADO: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

FECHA DE RADICACION: NOVIEMBRE 17 DE 2017

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN:

No. 110014003056-2017-01186-00

TOMO .: 59 FOLIO.: 265

CUAD.: DOS



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor (a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -(Reparto)
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. contra WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 de Piedecuesta, en mi condición de Apoderado de la parte **DEMANDANTE**, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes Medidas Preventivas, a saber:

1.- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble Casa 10 (Condominio Alameda del Bosque) ubicada en la Carrera 1 No. 15 B – 61 de Villavicencio, (meta) identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **230-150589**, denunciada como de propiedad del demandado **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA**, quien se identifica con C.C. No **91.276.806**, Sírvase señor Juez, librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

La denuncia de Bienes la hago bajo la gravedad de Juramento.

DERECHO

Citó el Artículo 599 del C.G.P. y demás normas vigentes y pertinentes que sean aplicables, para lo cual se ruega al señor Juez tener en cuenta la derogatoria del artículo que ordenaba prestar caución en los procesos ejecutivos.

Respetuosamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ.
C.C. No. 91.350.011. de Piedecuesta.
T.P. No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura.



2

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, D. C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01186-00

Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede, y al tenor de lo normado en el art. 599 del C. G. del P., el Juzgado dispone decretar la siguiente medida cautelar:

- El **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **230-150589** de propiedad del demandado **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA**. Oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez
(2)

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia es notificada por anotación en ESTADO
No 088 del 24 de noviembre de 2017.



3

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2017

Oficio No. 2917

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
VILLAVICENCIO -META-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No.110014003056-2017-01186-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA C.C. 91.276.806.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 230-150589 como de propiedad de los demandados, dentro del presente asunto.

Si el presente oficio no se encuentra firmado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

Cmt

13 DIC. 2017

12 DIC. 2017

Letra

Paula Rodríguez Chaves
65445488
13 DIC 17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VILLAVICENCIO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 08:40:16 am

1
4

587477

No. RADICACIÓN: 2018-230-6-1440

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AECSA

OFICIO No.: 2917 del 1/12/2017 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 230-150589

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N E	19.000	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$19.000 VALOR DOC.: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Usuario: 53197

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 VILLAVICENCIO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 08:40:17 am

587478

No. RADICACIÓN: 2018-230-1-10319

Asociado al turno de registro: 2018-230-6-1440

MATRICULA: 230-150589

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AECSA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC.: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53197

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 5/12/2007 RADICACIÓN: 2007-230-6-25287 CON: ESCRITURA DE 23/11/2007
COD CATASTRAL: 50001010408380143901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010408380143901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8 CON EXTENSION DE PRIVADA TOTAL DE 141.01 METROS CUADRADOS, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0,7134% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2627, 2007/11/23, NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

230-149153 1.- 31-01-74 SENTENCIA 27-06-66 JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. ADJUDICACION DE: REINA HERNANDEZ SANTOS. A: REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. REINA CARRILLO HECTOR.
230-0003781.- 2.- 10-01-78 ESCRITURA 3148-23-12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA PROINDIVISO. E: REINA CARRILLO HECTOR. A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. 230-0003781.- 3.- 14-08-87 SENTENCIA 22-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: ACOSTA CASTRO IGNACIO A: ACOSTA ROJAS LIBARDO. ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE. ACOSTA ROJAS JAIME. ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO. ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA. ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA. ALDANA SOTO LUIS E. ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. 230-0003781. 4.- 04-11-92 SENTENCIA 26-11-87 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASAC CIV BOGOTA. NO CASA LA SENTENCIA DEL 26-08-86 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS. BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA. NUBIA STELLA ACOSTA. JOSE IGNACIO ACOSTA. JAIRO ENRIQUE ACOSTA. MIGUEL LIBARDO ACOSTA. JAIME ALIRIO ACOSTA. CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTOS REINA MELO SOBRE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS. A: REINA MELO SANTOS. REINA MELO ANTONIO. 230-0003781.- 5.- 05-06-98 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO. TOMA POSESION- CONFIRMADA RESOLUCION 080-05-02-98 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO. ACOSTA R. JOSE IGNACIO. ACOSTA R. JAIME ALIRIO. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. ACOSTA R. DE SANTANILLA BLANCA LILIA. ACOSTA R. MIGUEL LIBARDO. ACOSTA R. JAIRO ENRIQUE. ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. 230-0003781.- 6.- 18-06-98 RESOLUCION 223-12-05-98 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO. DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO- CAVIVIR (GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS) A: CAJA DE VIVINDA POPULAR DE VILLAVICENCIO -CAVIVIR. 230-0003781. 7.- 01-03-2003 ESCRITURA 245-26-02-2003 NOTARIA 4 VICIO. DIVISION MATERIAL. A: AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR EN CALIDAD REPRESENTANTE DE CATATUMBO. 230-125079. 8.- 03-03-2004 ESCRITURA 429-25-03-2004 NOTARIA 4 VICIO. COMPRAVENTA DE: AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR HACIENDA CATATUMBO. A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. 230-125079. 9.- 04-04-2005 ESCRITURA 454-06-03-2005 NOTARIA 4 VICIO. COMPRAVENTA DE: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPANIA LIMITADA. 230-125079. 10.- 10-03-2000 ESCRITURA 486-08-03-2000 NOTARIA 3 VICIO. DESENGLOBE. A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO. ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO. ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE. ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO. 230-113077. 11.- 23-05-2000 ESCRITURA 648-17-05-2000 NOTARIA 4 VICIO. COMPRAVENTA DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR) A: HURTADO GONZALEZ BENJAMIN. GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH. VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA. TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA. TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO. 230-113077. 12.- 04-04-2005 ESCRITURA 475-21-02-2005 NOTARIA 30 BOGOTA COMPRAVENTA DE: HURTADO GONZALEZ BENJAMIN. GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH. VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA. TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA. TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPANIA LTDA. 230-113077.- 28-10-53 ESCRITURA 6959-23-10-53-NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA COMPRAVENTA-DE: RAMIREZ MONROY JESUS. A BOHORQUEZ FERNANDEZ MARCO AURELIO. 230-20641. 22-01-81 ESCRITURA 346-15-12-80-NOTARIA UNICA TENZA ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO-DE: BOHORQUEZ

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FERNANDEZ ANA ROSA A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 230-20641. 22-04-82 SENTENCIA 22-09-81-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION SUCESION-DE: BOHORQUEZ FERNANDEZ AURELIO. A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 28-05-82 ESCRITURA 688-13-05-82-NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DIVISION. A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 06-09-1996 ESCRITURA 5742-24-08-1996 NOTARIA 1 VCIO. DIVISION MATERIAL. A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 230-89185. 28-11-1996 ESCRITURA 4425-10-10-1996 NOTARIA 36 SANTA FE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DE: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. A: AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO. APARCAR LTDA. 230-89185. 11-06-2002 ESCRITURA 461-07-03-2000 NOTARIA 36 SANTA FE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DEL 10%. DE: AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO. A: APARCAR LTDA. 230-89185. 04-04-2005 ESCRITURA 474-21-02-2005 NOTARIA 30 SANTA FE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DE: APARCAR LTDA. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. 13-05-2005 ESCRITURA 606. 30-03-2005 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. ENGLOBE. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA. 31-8-2007 ESCRITURA 1853. 25-8-2007 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. CONSTITUCION URBANIZACION. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA.

AMPLIACION DE TRADICION:

2-5-1959 RESOLUCION 318, 25-6-1957 MINISTERIO DE AGRICULTURA. ADJUDICACION BALDIOS. DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA. A: REINA HERNANDEZ, SANTOS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 1 15 135 151 SECTOR TERMINAL CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8
2) CARRERA 1 15B 61

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

230-149153

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/2007 Radicación 2007-230-6-5032

DOC: ESCRITURA 1231 DEL: 21/3/2007 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

HP
c3**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/11/2007 Radicación 2007-230-6-25287**

DOC: ESCRITURA 2627 DEL: 23/11/2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/6/2009 Radicación 2009-230-6-10629

DOC: ESCRITURA 2285 DEL: 3/6/2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1231 DEL 21-03-2007 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300

DOC: ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300

DOC: ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 131.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928

A: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CC# 52392614 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300

DOC: ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CC# 52392614 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/7/2011 Radicación 2011-230-6-16081

DOC: ESCRITURA 4445 DEL: 27/5/2011 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 60.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CC# 52392614

A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CC# 91276806 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/9/2011 Radicación 2011-230-6-20856

DOC: ESCRITURA 5079 DEL: 25/7/2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SEGUN

ESCRITURA 3455-01-07-2009 NOTAIA 2 VCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844

A: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CC# 52392614

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/1/2018 Radicación 2018-230-6-1440

DOC: OFICIO 2917 DEL: 1/12/2017 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. DE

BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE

MINIMA CUANTIA N° 11001400305620170118600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CC# 91276806

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

6

CV

HIP
CB

CV

EMB

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53197 Impreso por: 3510

TURNO: 2018-230-1-10319 FECHA:30/1/2018

NIS: 6Ez0jAR3mcNMd0StBQppZohIKmjOcVvIXR+v7cy6CmD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZABALETA TIQUE

Página: 1

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 09:30:10 am

Con el turno 2018-230-6-1440 se calificaron las siguientes matrículas:

230-150589

Nro Matricula: 230-150589

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 50001010408380143901
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 1 15 135 151 SECTOR TERMINAL CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8
- 2) CARRERA 1 15B 61

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/1/2018 Radicación 2018-230-6-1440
DOC: OFICIO 2917 DEL: 1/12/2017 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD, BOGOTA D.C. DE
BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE
INIMA CUANTIA N° 11001400305620170118600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CC# 91276806

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 74428



2
00

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2017

Oficio No. 2917

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
VILLAVICENCIO –META–.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No.110014003056-2017-01186-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA C.C. 91.276.806.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

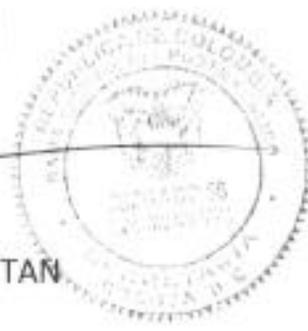
Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 230-150589 como de propiedad de los demandados, dentro del presente asunto.

Si el presente oficio no se encuentra firmado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.



Cmt

Ergebnis mit 10/23

Prüfung: 10.10.2023

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

9

ORIPVILL-JUR/2302018EE0
Villavicencio, 1 de febrero de 2

Fecha 02/02/2018 11:57:59

Folios 1

Anexos 4



2302018EE0414

Origen TATIANA SABOGAL HERRERA [USUARIO]

Destino JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL / MIGUEL

Asunto OFICIO 2917/01/12/2017

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Secretario

Carrera 10 N°14-33 piso 12 edificio H.M.M

Bogotá

OFICIO: N° 2917 del 1 de diciembre de 2017.
ASUNTO: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.
TURNO RAD: 2018-230-6-1440

Hago envío del oficio de la referencia, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-150589 la inscripción de la demanda.

Adjunto certificado(s) de libertad y tradición.

Cordialmente,

GEORGE ZABALETA TIQUE
Registrador Principal ORIP Villavicencio

Elaboró: Tatiana Sabogal Herrera

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

2018 FEB 02 11:57:59

BOGOTÁ, D. T. CIVIL MUNICIPAL

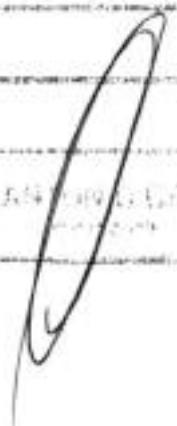
AL DESPACHO

8 MAR. 2016

BY

PARA: la medida fue
inscríptas.

MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMA JUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho
PROCESO. 11001-40-03-056-2017-01186-00

Agréguese al Despacho la documental vista a folios 4 a 7 de la encuadernación dos sobre el informe de registro del embargo del inmueble con registro 230-150589, para los fines pertinentes, Como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido del artículo 595 del Código General del Proceso, se decreta el **SECUESTRO** de propiedad del demandado WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

De conformidad con lo dispuesto en circular **PCSJC18-6 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de febrero de 2018**, procede el Despacho a señalar el funcionario competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada, en tal virtud se DISPONE:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL de VILLAVICENCIO – META, a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley y comuníquesele el nombre y dirección de los apoderados interesados

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

NFGL

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 18 del 21 de marzo de 2018

MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0090

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

AL SEÑOR

- JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META- ✓

H A C E S A B E R:

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) dictado dentro del proceso REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01186-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA C.C. 91.276.806, se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-150589 que se encuentra ubicado en la CARRERA 1 # 15 B 61 CASA 10 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, como de propiedad del demandado, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive para designar secuestre, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META-, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUIZA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

El Doctor (la) (a) EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, identificado(a) con la C.C. No. 91.350.011 y T.P. No. 117.093 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

INSERTOS:

Copia del auto que decreto el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.
Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

= 8 MAY. 2018 Retire
Para: Andrica Pacheco
Celsa 10154415488
CA 3157438487

11001 40 03 056 2017 01186 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



12

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: Despacho comisario N° 0090

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s) Bancolombia SAs 1° Apellido Bohórquez 2° Apellido Bohórquez No. C.C. Nit. 890903938-8

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s) Edwin Giovanni Durán 1° Apellido Bohórquez 2° Apellido Bohórquez No. C.C. / T.P. 91350011

Dirección Notificación Av Calle 24 N° 51-40 ofc 908 Teléfono 6052929

DEMANDADO (S)

Nombre(s) Williams Edvardo Duarte 1° Apellido Roa 2° Apellido Roa No. C.C. Nit. 91276806

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

17 5 ABR 2019

Radicado Proceso

Tommo I folio 014 N° 07

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

137

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0090

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

AL SEÑOR

- JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META--

H A C E S A B E R:

Comendidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) dictado dentro del proceso REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01186-00 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA C.C. 91.276.806, se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-150589 que se encuentra ubicado en la CARRERA 1 # 15 B 61 CASA 10 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, como de propiedad del demandado, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive para designar secuestre, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO -META-, a fin de que se sirva practicar la diligencia. **NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**

El Doctor (la) (a) EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, identificado(a) con la C.C. No. 91.350.011 y T.P. No. 117.093 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

INSERTOS:

Copia del auto que decreto el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión. Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario





JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL 3110342 CMPL56BT@CENDON RAMA JUDICIAL GOV CO

Bogotá D.C. veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho
PROCESO 11001-40-03-056-2017-01186-00

Agréguense al Despacho la documental vista a folios 4 a 7 de la encuadernación sobre el informe de registro del embargo del inmueble con registro 230-150589, para los fines pertinentes. Como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido del artículo 595 del Código General del Proceso, se decreta el **SECUESTRO** de propiedad del demandado WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

De conformidad con lo dispuesto en circular PCSJC18-6 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de febrero de 2018, procede el Despacho a señalar el funcionario competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada, en tal virtud se DISPONE:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL de VILLAVICENCIO - META**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley y comuníquesele el nombre y dirección de los apoderados interesados

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ

HFGL

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 18 del 21 de marzo de 2018.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VILLAVICENCIO - NIT: 89885007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 06:45:18 am

587477

No. RADICACIÓN: 2018-230-6-1440

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AECSA
OFICIO No. 2917 del 1/12/2017 ANZAGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORINALDIA - DE BOGOTÁ D. C.
MATRÍCULA: 230-150589

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuarta	Tipo Tercia	Defensa	Impuesto	
ENJUNTO	10		1	N	\$	19.000 \$0

VEDIOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$15.000 VALOR DOC: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENZIENA POR ACTOS: \$ 19.000

LIBRO: 55127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 89885007-0 VILLAVICENCIO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 06:45:17 am

587478

No. RADICACIÓN: 2018-230-1-10319

Asociado al libro de registro: 2018-230-6-1440

MATRÍCULA: 230-150589

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AECSA

CERTIFICADOR: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENZIENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

LIBRO: 55127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-150559

Intereso el 13 de Febrero de 2013 a las 05:27:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 730 VILLAVICENCIO DEPTO. META MUNICIPIO VILLAVICENCIO VEREDA VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 5/10/2007 RADICACIÓN: 2007-230-6-25287 CON: ESCRITURA DE 2311/2007
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COO CATASTRAL: 800018040000143201
COO CATASTRAL ANT: 01040000143901

DESCRIPCIÓN: CASIDA Y LINDEROS:

CASA MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 6 CON EXTENSION DE PRIVADA TOTAL DE 141.81 METROS CUADRADOS, SU COEFICIENTE DE COPIROPIEDAD ES DE 0.7134% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2037, 200711/23, NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

230-149193 1.- 31-01-74 SENTENCIA 27-08-69 JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA ADJUDICACION DE REINA HERNANDEZ SANTOS, A. REINA MELO ANTONIO, REINA MELO SANTOS, REINA CARRILLO HECTOR.
230-0003781 - 2.- 10-01-78 ESCRITURA 3148-23-12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, COMPRAVENTA PROMOVIDO DE REINA CARRILLO HECTOR, A. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA, 230-0003781 - 3.- 14-09-87 SENTENCIA 23-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROMOVIDO DE ACOSTA CASTRINO IGNACIO A. ACOSTA ROJAS LIBARDO, ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE, ACOSTA ROJAS JAME, ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO, ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA, ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA, ALDAMA SOTO MIGUEL, ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA, 230-0003781 - 4.- 04-11-82 SENTENCIA 26-11-87 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASAC CIV BOGOTA, NO CASO LA SENTENCIA DEL 26-08-85 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS, BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA, NUBIA STELLA ACOSTA, JOSE IGNACIO ACOSTA, JAIRO ENRIQUE ACOSTA, MIGUEL LIBARDO ACOSTA, JAME ALIRIO ACOSTA, CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTOS REINA MELO SOBRE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS, A REINA MELO SANTOS, REINA MELO ANTONIO, 230-0003781 - 5.- 05-06-93 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO, TOMA POSICION, CONFIRMADA RESOLUCION 083-05-02-96 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO DE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, A. ACOSTA RINCON CARLOS JULIO, ACOSTA R. JOSE IGNACIO, ACOSTA R. JAME ALIRIO, ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA, ACOSTA R. DE SANTANILLA BLANCA LILIA, ACOSTA R. MIGUEL LIBARDO, ACOSTA R. JAIRO ENRIQUE, ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA, ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA, REINA MELO ANTONIO, REINA MELO SANTOS, 230-0003781 - 6.- 18-06-98 RESOLUCION 223-12-05-88 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO, CAVIVIR (GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS) A. CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO - CAVIVIR, 230-0003781 - 7.- 01-03-2003 ESCRITURA 245-26-02-2003 NOTARIA 4 VCIO DIVISION MATERIAL, A. AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR EN CALIDAD REPRESENTANTE DE CATATUMBO, 230-125079 - 8.- 09-03-2004 ESCRITURA 429-25-03-2004 NOTARIA 4 VCIO, COMPRAVENTA DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR HACIENDA CATATUMBO, A. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA, 230-125079 - 9.- 04-04-2005 ESCRITURA 434-08-03-2005 NOTARIA 4 VCIO, COMPRAVENTA DE ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA, A. CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPANIA LIMITADA, 230-125079 - 10.- 10-03-2000 ESCRITURA 486-08-03-2000 NOTARIA 3 VCIO, DESENGLOBE, A. ACOSTA RINCON CARLOS JULIO, ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO, ACOSTA ROJAS JAME ALIRIO, ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA, ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA, ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA, ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA, ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE, ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO, 230-113077 - 11.- 23-05-2000 ESCRITURA 648-17-05-2000 NOTARIA 4 VCIO, COMPRAVENTA DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR) A. HURTADO GONZALEZ BENJAMIN, GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH, VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA, TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA, TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO, 230-113077 - 12.- 04-04-2005 ESCRITURA 475-21-02-2005 NOTARIA 30 BOGOTA COMPRAVENTA DE HURTADO GONZALEZ BENJAMIN, GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH, VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA, TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA, TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO, A. CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPANIA LTDA, 230-113077 - 13.- 29-10-03 ESCRITURA 6969-23-10-03 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE RAMIREZ MONROY JESUS, A. BOHORQUEZ FERNANDEZ MARCO AURELIO, 230-20641 - 22-01-81 ESCRITURA 345-15-12-80 NOTARIA UNICA TENZA ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO DE BOHORQUEZ

Impreso el 13 de Febrero de 2010 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FERNANDEZ ANA ROSA A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 23-04-82 SENTENCIA 22-09-81-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION SUCESION DE BOHORQUEZ FERNANDEZ AURELIO. A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 26-05-82 ESCRITURA 895-13-05-82-NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DIVISION A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 08-09-1995 ESCRITURA 3742-24-08-1998 NOTARIA 1 VCO. DIVISION MATERIAL. A: ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 230-89185. 28-11-1998 ESCRITURA 4425-10-10-1998 NOTARIA 36 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA. DE ROA ROA RAFAEL DE JESUS. A: AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO. APARCAR LTDA. 230-89185. 11-08-2002 ESCRITURA 481-07-03-2000 NOTARIA 36 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DEL 10% DE AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO. A: APARCAR LTDA. 230-89185. 04-04-2005 ESCRITURA 474-21-02-2005 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DE APARCAR LTDA. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. 13-05-2005 ESCRITURA 608. 30-03-2005 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO ENGBLOE. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA. 31-8-2007 ESCRITURA 1853. 25-8-2007 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. CONSTITUCION URBANIZACION. A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA.
AMPLIACION DE TRADICION:
3-3-1959 RESOLUCION 318. 29-6-1957 MINISTERIO DE AGRICULTURA. ADJUDICACION BALDIOS DE MINISTERIO DE AGRICULTURA A: REINA HERNANDEZ. SANTOS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 1 15 130 151 SECTOR TERMINAL CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 5
2) CARRERA 1 158 51

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
230-149153

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/2007 Radicación 2007-230-6-6032
DOC: ESCRITURA 1231 DEL: 21/3/2007 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169628 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/11/2007 Radicación 2007-230-6-25287
DOC: ESCRITURA 2627 DEL: 23/11/2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169628 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/6/2009 Radicación 2009-230-6-10629
DOC: ESCRITURA 2285 DEL: 3/6/2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA
CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1231 DEL 21-03-2007 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169628 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300
DOC: ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800149928 X

ANOTACIÓN Nro: 5 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300
DOC. ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 151.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800149928
A: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 X

ANOTACIÓN Nro: 6 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300
DOC. ESCRITURA 3455 DEL: 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8099992044

ANOTACIÓN Nro: 7 Fecha 25/7/2011 Radicación 2011-230-6-16091
DOC. ESCRITURA 4445 DEL: 27/5/2011 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 60.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 X
A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CCF# 91276806 X

ANOTACIÓN Nro: 8 Fecha 15/9/2011 Radicación 2011-230-6-20858
DOC. ESCRITURA 5079 DEL: 25/7/2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SEGUN
ESCRITURA 3455-01-07-2009 NOTARIA 2 VICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8099992044
A: LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614

ANOTACIÓN Nro: 9 Fecha 30/1/2018 Radicación 2018-230-6-1440
DOC. OFICIO 2917 DEL: 1/12/2017 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. DE

BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE
MINIMA CUANTIA N° 11001400306620170110000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CCF# 91276806

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-6-079 Fecha: 18/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

19

Página 4

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63197 Impreso por: 3510

TURNO: 2018-230-1-10319 FECHA:30/1/2018

NIS: 6Ez0JAR3mcNMd0StBQppZohIKmjOeVvIXR+v7cy6CmD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZABALETA TIQUE

208

Superintendencia
de Notariado
& Registro

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 09:30:10 am

Con el libro 2018-230-8-1440 se calificaron las siguientes matriculas:
230-150589

Nro Matricula: 230-150589

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 50001010408380143801
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 1 15 135 151 SECTOR TERMINAL CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA B
2) CARRERA 1 15B 61

ANOTACION: Nro: 8 Fecha 30/1/2018 Radicacion 2018-230-8-1440
DCC: OFICIO 2917 DEL: 1/12/2017 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. DE
BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR - 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE
MINIMA CUANTIA N° 11001400305620170118600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A. NIT# 290903939-9

A: DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CCF 91276306

BOGOTÁ, D. C. 15 de FEBRERO de 2018
SECRETARIA DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: (El registrador(a))
(Día Mes Año) (Firma)

Usuario que realizo la calificacion: 74428



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/04/2019 11:30:25 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN:

11001400305620170118600

CLASE PROCESO:

DESPACHOS COMISORIOS

NÚMERO DESPACHO:

005

SECUENCIA:

1179277

FECHA REPARTO:

09/04/2019 11:30:25 a. m.

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN:

09/04/2019 11:26:00 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 005 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE EXTRANJERA	8909039368	BANCOLOMBA SA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANA	91275806	WILLIAMS EDUARDO	DUARTE ROA	DEMANDADO/INICIADO/CAUSANTE
CÉDULA DE CIUDADANA	91350011	EDWIN GIOVANNI	DURAN BOHORQUEZ	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

2f13c05e-c5d9-45a1-945e-e3e761e2a492

JOHN ALEXANDER TORRES ROMERO
SERVIDOR JUDICIAL

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

RECIBIDO 10 ABR 2019

FOLIOS: 81/110 LAS

[Handwritten signature]

21

9

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAYUCENIO - W. C. A.
ENTRADAS AL DESPACHO

En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Jefe para lo de su cargo

El Secretario: _____

22 ABR 2019

EXHORTO EN COMISION No.- 11001 4003 2017 01186 00
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
D.C.

10
22

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, diecisiete (17) de mayo del dos mil diecisiete (2017).

Désele cumplimiento a la comisión ordenada por el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en consecuencia señalase el día 19 de JULIO del año 2019 a la hora de las 9-PM, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-150589, ubicado en la carrera 1 No. 15B 61 Casa 10 (dirección catastral)

Nómbrese a la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, como SECUESTRE, para dicha diligencia.- Comuníquesele su designación.

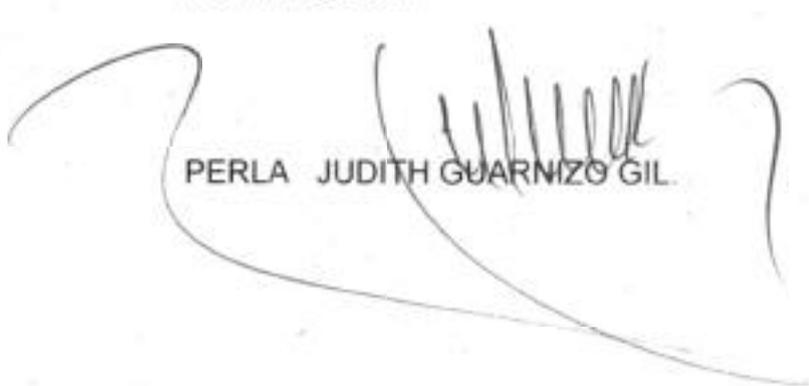
El doctor EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, portador de la T.P. No. 117093 del C.S.J. y cedula Nro. 91350011, actúa como apoderado judicial de la parte actora -

Se le advierte al profesional antes mencionado que para dicha diligencia debe allegar los linderos del bien inmueble a secuestrar.-

Diligenciado devuélvase al lugar de origen.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

11
23

Señor
GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ
Email: pattysky27@gmail.com
Tel: 3118808550- 3183677181
Villavicencio-Meta

TELEGRAMA NO. 031

COMEDIDAMENTE COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 17 DE MAYO DE 2019 DICTADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 110014003056-2017-01186 DE BANCOLOMBIA CONTRA WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA. SE DISPUSO SE DISPUSO DESIGNARLA COMO SEQUESTRE. SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO CON EL FIN DE PROCEDER A SU NOTIFICACION PERSONAL ADEMAS SE LE HACE SABER QUE SE FIJO COMO FECHA PARA EVACUAR LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO EL DIA **19 DE JULIO DE 2019 A LAS 8 AM.**

CORDIALMENTE,

ANGELA LIZETTE RAMOS HERNANDEZ
Notificadora

SECRETARIA
SECRETARIA

Villavicencio, 31 MAY 2019 en la fecha

debidamente autorizado notifico personalmente a

Gloria Patricia Quevedo Gomez

con C.C. No. 40391206 de Ucayali

el contenido del auto de fecha 17-Mayo-14

haciendo las prevenciones legales y en consecuencia se firma:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

SECRETARIO

Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

24 12

De: Microsoft Outlook
Para: pattysky27@gmail.com
Enviado el: viernes, 24 de mayo de 2019 8:28 a. m.
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACION DESIGNACION PROCESO 110014003056-2017-01186-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

pattysky27@gmail.com (pattysky27@gmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICACION DESIGNACION PROCESO 110014003056-2017-01186-00



RV:
NOTIFICACION ...

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad.

Referencia: **Despacho Comisorio 090 (Prov. 56 Civil M/pal Bogotá) No. 2017-1186.-**

Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**

Ddo: **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.-**

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 de Piedecuesta, obrando como apoderado de **LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su autoridad que **SUSTITUYO EL PODER**, al Doctor **DAVID ENRIQUE GIL PACHECO**, Mayor de edad, portador de la Licencia Temporal No. 19.938 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.377.726, para efectos de adelantar **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble Casa No. 10 del Condominio Alameda del Bosque (Sector Terminal) ubicado en la Carrera 1 No. 15 B - 61, de la ciudad de Villavicencio, e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **230-150589** prevista para el próximo 19 de Julio de 2019, a las 8:00 de la mañana.

Mi apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de las de sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.-

Sírvase señor Juez, tener al Doctor **GIL PACHECO**, como **SUSTITUTO** para adelantar la diligencia.-

Del señor Juez,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 Del C. S. de la J.

Acepto poder.

DAVID ENRIQUE GIL PACHECO

C.C. 1.000.377.726 de Villavicencio

Lic. Tem. No. 19.938 del C. S de la J.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO

SECRETARIO POR EDWIN GIOVANNI

DORAL BOHORBQUEZ 40Y 16 JUL 2019

PRESENTO C.C. 91.350.011 EXP. NO. 1 PIDE CUESTA

T.P. 117.093

SECRETARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2016 a las 04:57:17 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OFICINA REGISTRAL: VILLAVICENCIO DEPTO. META MUNICIPIO VILLAVICENCIO VEREDA VILLAVICENCIO
LIBRO DE INSCRIPCIONES: 547/2007 RADICACION: 2007-230-8-2007 CON ESCRITURA DE 2011/2007
COD CATASTRAL: 5000101003360+1360
ESTADO DEL BIEN: ACTIVO COD CATASTRAL ANF: 01042820142981

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS:

CASA TIPO TRANSACCION DE BAJA ALTURA 9 CON EXTENSION DE PRIVADA TOTAL DE 141.01 METROS CUADRADOS. SU COEFICIENTE DE COBERTURA ES DE 0.7124%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2527. 200-113073. NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. ARTICULO 11 SECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

200-113073 - 1 - 21-01-74 SENTENCIA 27-03-80 JUZGADO SEGUNDO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA ADJUDICACION DE REINA HERNANDEZ SANTOS A REINA MELO ANTONIO REINA MELO SANTOS REINA CARRILLO HECTOR
200-113073 - 2 - 10-05-78 ESCRITURA 2148-23-12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA PRONDIVISO DE REINA CARRILLO HECTOR A ROSAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. 230-000781 - 3 - 14-05-87 SENTENCIA 23-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION HUEJELAS EN COMUN Y PRONDIVISO DE ACOSTA CASTRO IGNACIO A ACOSTA ROJAS LIBARDO ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE ACOSTA ROJAS JAIME ACOSTA ROJAS JOSE ENRIQUE ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA ALDANA SOTO LUIS E ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. 230-000781 - 4 - 04-11-80 SENTENCIA 26-11-87 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SRIA CASAC CM BOGOTA NO CASA LA SENTENCIA DEL 28-08-86 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN INSTANCIA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA NUBIA STELLA ACOSTA JOSE IGNACIO ACOSTA JAIRO ENRIQUE ACOSTA MIGUEL LIBARDO ACOSTA JAIME ENRIQUE ACOSTA CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTON HEINA MELO SOBRE 99 HECTAREAS 2 569 METROS CUADRADOS A REINA MELO SANTOS REINA MELO ANTONIO. 230-000781 - 5 - 05-10-80 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO TOMA POSICION CONFIRMADA RESOLUCION 080-05-21-88 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO DE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A ACOSTA RINCON CARLOS ALBERTO ACOSTA R JOSE IGNACIO ACOSTA R JAIME ALIRIO ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA ACOSTA R DE SANTANILLA BLANCA LILIA ACOSTA R MIGUEL LIBARDO ACOSTA R JAIRO ENRIQUE ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA REINA MELO ANTONIO REINA MELO SANTOS. 230-000781 - 6 - 18-00-96 RESOLUCION 223-12-05-96 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO CAVVIR GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS A CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO CAVVIR. 230-000781 - 7 - 01-03-2000 ESCRITURA 245-28-03-2000 NOTARIA 4 VICO DIVISION MATERIAL A AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR EN CALIDAD REPRESENTANTE DE CATATUMBO. 230-125078 - 8 - 03-05-2004 ESCRITURA 429-25-03-2004 NOTARIA 4 VICO COMPRAVENTA DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR HACIENDA CATATUMBO A ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. 230-125078 - 9 - 04-04-2005 ESCRITURA 454-08-03-2005 NOTARIA 4 VICO COMPRAVENTA DE ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA A CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPAÑIA LIMITADA. 230-125078 - 10 - 10-03-2000 ESCRITURA 480-08-03-2000 NOTARIA 3 VICO DESENGLGBE A ACOSTA RINCON CARLOS JULIO ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO. 230-113077 - 11 - 23-05-2000 ESCRITURA 548-17-05-2000 NOTARIA 4 VICO COMPRAVENTA DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO CAVVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR) A HURTADO GONZALEZ BENJAMIN GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO. 230-113077 - 12 - 04-04-2005 ESCRITURA 475-21-02-2005 NOTARIA 30 BOGOTA COMPRAVENTA DE HURTADO GONZALEZ BENJAMIN GARCIA DE RODRIGUEZ ELIZABETH VILLARRAGA DE TELLEZ AMALIA AURORA TELLEZ VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA TELLEZ VILLARRAGA LIBARDO ERNESTO A CONSTRUCCIONES FERGLAD Y COMPAÑIA LTDA. 230-113077 - 28-10-53 ESCRITURA 6059-23-10-53-NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE RAMIREZ MONROY JESUS A BOMORQUEZ FERNANDEZ MARCO AURELIO. 230-20641 - 22-01-81 ESCRITURA 346-15-12-80-NOTARIA UNICA TENZA ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO DE BOMORQUEZ

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:07:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FERNANDEZ ANA ROSA A. ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 230-20641. 22-04-82 SENTENCIA 22-00-81-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION SUCESION DE BOHORQUEZ FERNANDEZ AURELIO A. ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 28-05-82 ESCRITURA 658-13-05-82-NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DIVISION A. ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 06-09-1996 ESCRITURA 9742-24-08-1996 NOTARIA 1 UNO. DIVISION MATERIAL A. ROA ROA RAFAEL DE JESUS. 230-89185. 20-11-1999 ESCRITURA 4425-10-10-1999 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DE ROA ROA RAFAEL DE JESUS A. AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO. APARCAR LTDA. 230-89185. 11-05-2002 ESCRITURA 491-07-03-2000 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DEL 10% DE AHUMADA SABOGAL EDGAR ANTONIO A. APARCAR LTDA. 230-89185. 04-04-2005 ESCRITURA 474-21-02-2005 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA. COMPRAVENTA DE APARCAR LTDA. A. CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. 13-05-2005 ESCRITURA 660. 30-03-2005 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO ENGOBE A. CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. 31-8-2007 ESCRITURA 1563. 25-8-2007 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. CONSTITUCION URBANIZACION A. CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA.
AMPLIACION DE TRADICION:
2-5-1959 RESOLUCION 310. 25-6-1957 MINISTERIO DE AGRICULTURA. ADJUDICACION BALDIOS DE MINISTERIO DE AGRICULTURA. A: REINA HERNANDEZ SANTOS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 1 15 155 151 SECTOR TERMINAL CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA B
2) CARRERA 1 155 81

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
230-149153

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/2007 Radicación 2007-230-6-9932
DOC. ESCRITURA 1231 DEL 21/3/2007 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION GRAVAMEN 0209 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/11/2007 Radicación 2007-230-6-25287
DOC. ESCRITURA 2527 DEL 23/11/2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION LIMITACION AL DOMINIO 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/6/2009 Radicación 2009-230-6-10629
DOC. ESCRITURA 2285 DEL 3/6/2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA
CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1231 DEL 21-03-2007 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA. NIT# 800169928 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300
DOC. ESCRITURA 3455 DEL 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A. CONSTRUCCIONES FERRELLAD Y CIA. LTDA. NIT# 805169928 X

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300 ESCRITURA 3456 DEL 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 131.000.000 ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A. CONSTRUCCIONES FERRELLAD Y CIA. LTDA. NIT# 805169928 A. LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 X

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-230-6-13300 ESCRITURA 3455 DEL 1/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A. LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 X A. FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992644

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 28/7/2011 Radicación 2011-230-6-15081 ESCRITURA 4445 DEL 27/9/2011 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 60.000.000 ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614 A. DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CCF# 91276805 X

ANOTACION: Nro: 8 Fecha 15/9/2011 Radicación 2011-230-6-20655 ESCRITURA 5079 DEL 25/7/2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6 ESPECIFICACION CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 3455-01-07-2009 NOTAIA 2 VCI0 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992644 A. LOPEZ GARCIA LILIA ADRIANA CCF# 52392614

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 30/1/2018 Radicación 2018-230-6-1440 DOC. OFICIO 2917 DEL 1/12/2017 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD, BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 11001400305620170118600 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8 A. DUARTE ROA WILLIAMS EDUARDO CCF# 91276805

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/7/2011 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROPERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO ICAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página 1

Nro Matrícula: 230-150589

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 04:57:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez en la línea del registro sino en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5312T Impreso por: 3519

TURNO: 2018-230-1-10319 FECHA: 30/1/2018

NIS: 6Ez0JAR3mcNld0S1BQppZohIKmjOcVvIXR+v7cy6CmD5s721RMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SI/RC/consult/>

EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

El Registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZAMALETA TORRES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 09/04/2019 11:30:25 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 11001400305620170118800
 CLASE PROCESO: DESPACHOS COMISORIOS
 NÚMERO DESPACHO: 005 SECUENCIA: 1179277 FECHA REPARTO: 09/04/2019 11:30:25 a. m.
 TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 09/04/2019 11:26:00 a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 005 VILLAVICENCIO
 JUEZ / MAGISTRADO: PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
OTRO A DE EXTRAJERA	8906039086	ISANDOLMBA SA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
COLETA DE CIUDADANA	91278906	WILLIAMS EDUARDO	DUARTE ROA	DEMANDADO/INDICADO/AUSANTE
COLETA DE CIUDADANA	91350011	EDWIN GIOVANNI	DURAN BOHORQUEZ	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

2f13c05e-c5d9-45a1-945e-a3e761e2a492

JOHN ALEXANDER TORRES ROMERO
SERVIDOR JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL COMISORIO N° 0090 PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C., PROCESO EJECUTIVO No. 2017-01186-00 DE BANCOLOMBIA S.A., CONTRA WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.

En Villavicencio (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), fecha y hora señaladas por auto del 17 de mayo de 2019, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-150589, ubicado en la Carrera 1 N°.15B - 61 Casa 10 Multifamiliar de Baja Altura 8, Condominio Alameda del Bosque de ésta Ciudad, La suscrita Juez Quinto Civil Municipal de la Ciudad en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia en el recinto del Despacho con el fin antes indicado. Al acto en oportunidad comparece el Dr. DAVID ENRIQUE GIL PACHECO, quien se identificó con la C. de C. No. 1.000.377.726 de Villavicencio, y la T. L. No. 19938 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería como apoderado sustituto del BANCO BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P., también comparece la secuestre designada GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, quien estando presente se identificó con la C. de C. No. 140.391.206 de Villavicencio, residente en la Calle 17 N°.9-68 del Barrio Cataluña de esta ciudad, Cel. 3183677181, quien manifestó no tener impedimento alguno para ejercer el cargo y por ende su aceptación, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando en esta forma debidamente posesionado. Acto seguido procede el personal de la diligencia a trasladarse al sitio indicado para la misma, esto es, al inmueble ubicado en la Carrera 1 N°.15B - 61 Casa 10 Multifamiliar de Baja Altura 8, Condominio Alameda del Bosque de ésta Ciudad. Se advierte que el objeto de la presente diligencia corresponde al secuestro del citado inmueble denunciado como de propiedad del demandado.

Una vez en el sitio de la diligencia, somos atendidos por el señor HECTOR JAVIER RAMIREZ GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía N. 91.076.820 de San Gil, quien enterado del objeto de la misma permitió el acceso del personal al citado inmueble, informando que es el arrendatario inmueble, acto seguido se procede a realizar una descripción del inmueble de la siguiente manera,

Se trata de un inmueble distinguido en su entrada con el No.10, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, con la casa 15 que del mismo conjunto que corresponde a la parte posterior del bien; **SUR**, corresponde al frente de la casa que linda con vía interna del conjunto; **OCCIDENTE**, con la casa número 11 del mismo conjunto; **ORIENTE**, con la casa número 9 del mismo conjunto; dicho bien inmuebles objeto de la medida consta de TRES plantas con área de frente aproximadamente de 7

metros y de fondo aproximadamente 14 metros, del cual se ingresa por el parqueadero con techo en concreto y sin encierro piso en tablón rojo en granito, PRIMER PISO; en su parte frontal se observan dos ventanas corredizas con marco en aluminio, una puerta de dos hojas corrediza con marco en aluminio y vidrio, una puerta en madera y vidrio que dan ingreso a la sala comedor con baño auxiliar, puerta en madera, enchapado con sus accesorios sin ducha, una cocina integral con mesón en mármol, estufa y lava platos empotrados, gabinetes en madera, al fondo una puerta en aluminio con vidrio corrediza da la salida al patio cubierto con una estructura de manera y dos clara hoyas, con paredes enchapadas piso en cerámicas antideslizante, lavadero prefabricado pequeño y un tanque subterráneo; primer piso con paredes estucadas y piso porcelanato con techo en planta y decorado con draibol, al ingreso de la casa se encuentra un espacio para estudio y contiguo a él las escaleras para el segundo piso cubiertas con porcelanato; SEGUNDO PISO; al subir las escaleras nos encontramos un holl y dos habitaciones con baño privado, closeres en madera y una de las habitaciones con balcón, ambas con sus respectivas ventanas; luego encontramos a las escalares que dan al tercer nivel, donde se encuentra una habitación doble con baño privado totalmente enchapado con sus accesorio y división en vidrio para ducha, un closet grande en madera, un balcón con una puerta corrediza con marco en aluminio y vidrio, el piso del balcón con cerámica antideslizante, los balcones descritos están encerrado en barandas en hierro, cielorraso en machimbre con cubierta en teja de ternit y sobre ella decorada sobre teja de barro colonial, en general la casa se encuentra en construcción en buen estado, con paredes pañetas y pintadas en dreibol con piso en porcelanato, cuenta con servicios de agua, luz, gas y aseo. Hasta aquí la identificación del citado inmueble por parte del despacho.

Se concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta: Una vez identificado como se encuentra el inmueble objeto de secuestro y no existiendo oposición alguna, solicita al despacho se decrete el secuestro del inmueble y así mismo, procederse hacer la entrega real y material a la secuestre, ordenando que los dineros que el arrendatario viene cancelando al arrendador sean entregados a la secuestre.

Efectivamente, identificado como se encuentra el inmueble objeto de diligencia y teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver, este juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el mismo para lo cual fue comisionado, y se procede hacerle entrega real y material a la secuestre designada quien enterada manifestó: recibo el inmueble antes descrito y procedo a su administración y teniendo en cuenta que se encuentra arrendado al señor HECTOR RAMIREZ por un valor de \$1.300.000, con administración incluida, se informa al despacho que se le comunico al inquilino que a partir de la fecha deberá entenderse con migo en calidad de secuestre y solicito al despacho se advierta al mismo

hacerme entrega de los cánones de arrendamiento entre los días 8 o 10 de agosto, dinero que serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado de conocimiento.

El despacho conforme a lo solicitado por la señora secuestre y atendiendo a que ella misma va a ejercer la administración se procede a advertir al señor arrendatario señor HECTOR RAMIREZ que a partir de la fecha que los dineros que viene realizando por concepto de arriendo al arrendador deberán hacerse directamente a la señora secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ.

Se señala la suma de \$400.000,00 como honorarios del secuestre. Los que según la señora secuestre serán cancelados mediante cuenta de cobro, por la parte demandante.

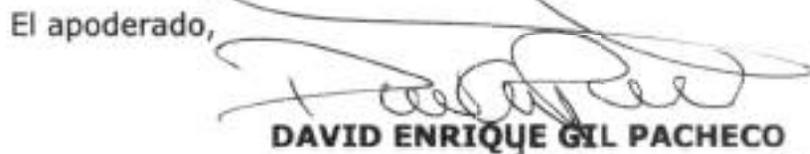
No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

La Juez,



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

El apoderado,



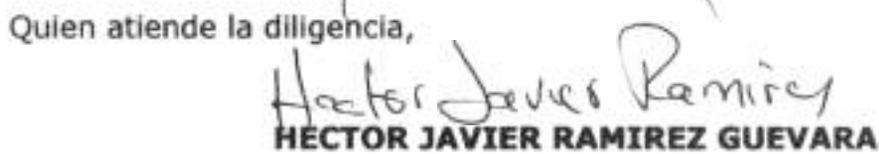
DAVID ENRIQUE GIL PACHECO

La secuestre,



GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

Quien atiende la diligencia,



HECTOR JAVIER RAMIREZ GUEVARA

El Secretario,



JAI ME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

32

Oficio No.3017
Julio 23 de 2019

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 N°.14-33 Piso 12 Edificio Hernando Morales Molina

Cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C.

REF: Proceso: DESPACHO COMISORIO N°.0090
Número Único: 110014003056 20170118600
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 17/05/2019, de manera atenta me permito devolver el despacho comisorio de la referencia en un legajo de (19) folios, debidamente diligenciado.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Dirección Electrónica: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO

HOY - 1 AGO. 2019

PARA: Comisario Diligen
Caso.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
SECRETARIO

33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01186-00

AGREGAR al expediente el original del despacho comisorio No.0090, para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 051 del 02 de agosto de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario

AJP

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

31

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL - 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores

ANEXO MATERIAL FOTOGRÁFICO DE BIEN INMUEBLE SECUESTRADO



35

RECIBO DE CAJA MENOR

No. _____

CIUDAD Y FECHA: Julio 2019	
PAGADO A: Alejandro Galindo G \$50000=	
POR CONCEPTO DE: transporte de media jornada del proceso N° 2017 7186 de Bencolombia y Williams Eduardo Duarte Roca	
VALOR (EN LETRAS): cincuenta mil pesos Mandado comiente	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Alejandro Galindo Gairin C.E. N° 17346050 U/C

SCILPFORMAS

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL - 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores

36

(1) PRIMER INFORME DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Villavicencio, julio de 2019

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.

REF: RADICACION No. 2017-01186-00

PROCESO EJECUTIVO / COMISORIO No. 0090

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.206 de Villavicencio, en mi calidad de secuestre del bien inmueble ubicado en la CARRERA 1 No. 15 B - 61 CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8 CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE, jurisdicción del municipio de VILLAVICENCIO, META, me permito presentar informe de secuestro.

1. DETERMINACIONES DEL PREDIO

1.1. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 230-150589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

2. ASPECTO ECONÓMICO

Sirvo manifestarle al despacho que en la actualidad el predio en litis genera ingreso económico por concepto de canon de arrendamiento por valor de (\$1.300.000) al señor HECTOR RAMÍREZ, a quien se le informó el proceso y manifestó que paga entre los días 8 y 10 de cada mes.

Le informo al despacho que para cumplir con el ejercicio de mis funciones, es necesario realizar visitas al predio en litis que generan gastos (viáticos y transporte) por la suma de (\$50.000) pesos mcte.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

C.C. No. 40.391.206 de Villavicencio

Anexo: Material fotográfico
Recibo de viáticos y transporte

37

**Recibo de
Caja Menor**

No.

Ciudad	Villavicencio		
Cancelado a	Día	Mes	Año
Alexander Galindo G	Septiembre	2019	
Por Concepto de	\$ 50,000		
	transporte con estera al predio Barrio alameda del Parque del proceso N: 2017-01186-00 de Bencabamba y Eckande.		
Valor en letras	Cincuenta mil pesos Moneda corriente		
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	Alexander Galindo G		
	C.C. NIT. 17.346.050 Mon		

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

38

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL – 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores

TERCER INFORME DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Villavicencio, septiembre de 2019

JUEZ
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.

REF: RADICACION No. 2017-01186-00
PROCESO EJECUTIVO / COMISORIO No. 0090
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

JUZGADO 56 CIVIL MPAL
68212 *19-OCT-22 11:47

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.206 de Villavicencio, en mi calidad de secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-150589 ubicado en la CARRERA 1 No. 15 B – 61 CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8 CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE, jurisdicción del municipio de VILLAVICENCIO, META, presento a su despacho informe de rendición.

1. ASPECTO ECONÓMICO:

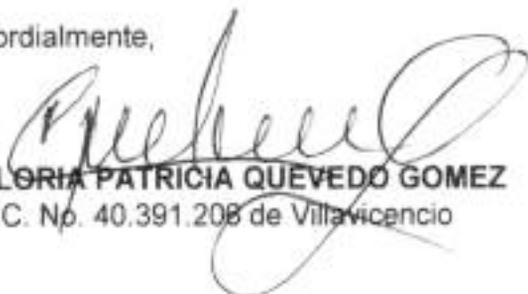
no genera ingreso económico puesto que el bien mueble se encuentra todavía desocupado.

2. VISITA REGLAMENTARIA

La casa se encuentra todavía desocupada y estoy a la espera que el señor Williams duarte o yo la arrendemos e informar la novedad al despacho en este momento no produce ingresos.

Se ha pasado por el predio a mostrarla y se ha hablado con el inquilino anterior para el pago del saldo de los recibos de servicios públicos causados, generaron unos gastos de viáticos y transporte por valor de (\$50.000) correspondientes al mes de septiembre.

Cordialmente,

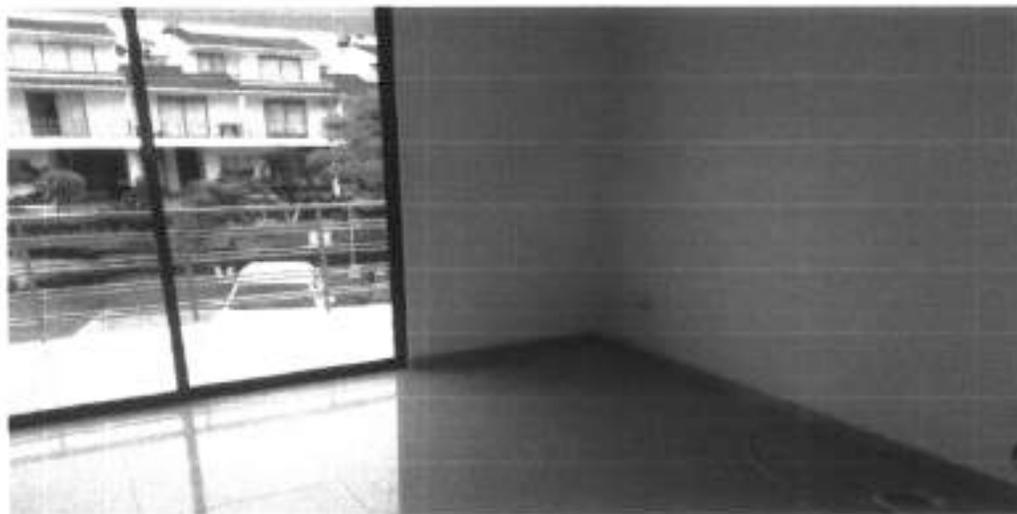

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ
C.C. No. 40.391.206 de Villavicencio

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

39

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL - 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores

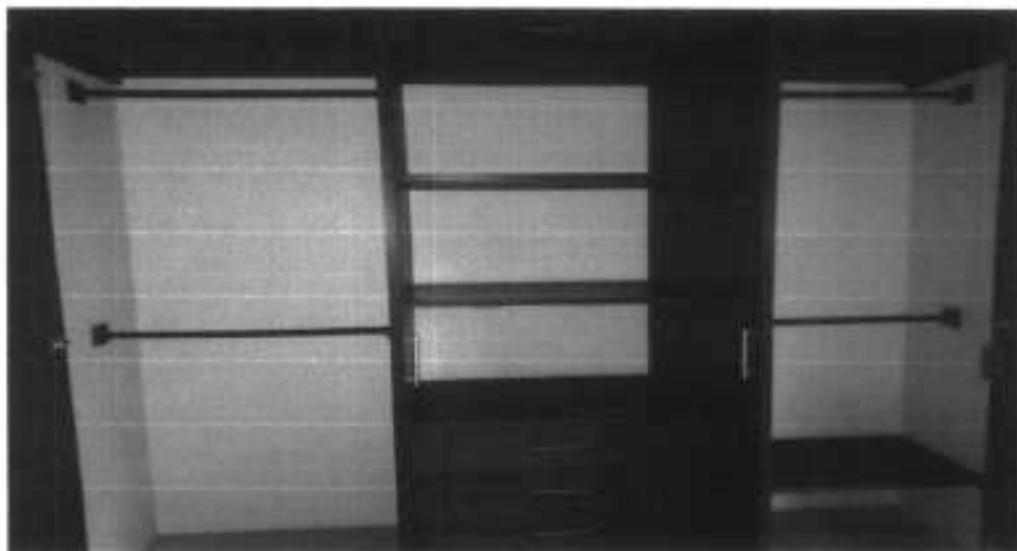
ANEXO MATERIAL FOTOGRAFICO DE BIEN INMUEBLE SECUESTRADO



GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

40

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL - 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores





GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

Perito Avaluador a nivel Nacional Matricula B-N-A - MI 1155 de ASOLONJAS

41

**ACTA DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO DELO BIENE INMUEBLE
SECUESTRADO SEGÚN DILIGENCIA UBICADO EN LA CARRERA 1 No 15
B-61 CASA 10 MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA 8 CONDOMINIO
ALAMEDA DEL BOSQUE**

En el municipio de Villavicencio, a los treinta y un días del mes de Agosto del 2019, la Señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.391.206 de Villavicencio- Meta, quien actúa en su calidad de Secuestre dentro del **PROCESO EJECUTIVO No 2017-01186 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA** que cursa en el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de Bogotá D.C. Según comisorio No 0090: Manifiesta que de común acuerdo con el señor **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA** identificado con la cedula de ciudadanía No 91.276.806 de Bucaramanga, le deja en depósito Provisional y Gratuito el bien que quedo secuestrados según diligencia de fecha 19 de Julio del 2019, realizada por el juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE Villavicencio -meta; Distinguido con la matricula inmobiliaria No 230-150589 de Villavicencio; Ubicada **EN LA CARRERA 1 No 15 B-61 CASA 10 MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA 8 CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE de V/cio Meta**: Esta decisión de dejar en depósito se hace teniendo en cuenta que el predio secuestrado si bien estaba arrendado genero inconvenientes y molestias para los inquilinos porque el dueño del predio el señor **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA** dice que se entiendan con él, la secuestre **GLORIA P. QUEVEDO** dice que se entiendan con ella cte; para evitar inconvenientes futuros otros inquilinos y con el propietario, ya que hemos tenido algunos inconvenientes de pronto por el desconocimientos que tiene el demandado de mis funciones, como también informa el demandado que la obligación es pequeña comparada con el valor comercial del predio y que el demandado estuvo presente para la entrega del predio por parte de los inquilinos con la realización por parte del demandado de un inventario minucioso del inmueble, por tal motivo se deja en depósito provisional y gratuito, al señor demandado **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA**.

La secuestre manifiesta aclara que recibí de parte del inquilina La señora MARTHA solo la suma de un millón trescientos mil (\$1.300.000.00) pesos mcte; De los cuales para solucionar el problema de la deuda que existe por administración y que era causal para retener el trasteo del inquilino según la administración; y que no me parece justo a mi como secuestre, me vi en la obligación de hacer un acuerdo de pago con la administración y cancelar la suma de (\$1.250.000.00) a la deuda de administración por la casa 10 de alameda del bosque, los \$50.000.00 restante los gasto en trasportes tratando de solucionar el inconveniente de retención de trasteo a la inquilina.

La secuestre solicita al propietario que se comprometa a continuar con el acuerdo de pago realizado con administración se anexan copias del acuerdo y de la orden de salida de la inquilina.



GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

Perito Avaluador a nivel Nacional Matricula R-N-A - MI 1155 de ASOLONIAS

La secuestre manifiesta que los bienes en mención se entrega en el estado que la recibió y se hace entrega del inmueble desocupado no producen ningún ingreso, el depositario manifiesta que hará entrega de los bienes cuando ella lo requiera en el mismo estado en que recibe los bienes en mención; La secuestre podrá ingresar a los bienes secuestrados cada vez que lo requiera para la respectiva presentación de informes.

La Secuestre

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ
C.C. No 40.391.206 de Villavicencio- Meta

El Depositario

WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA
C.C. No 91.276.806 de Bucaramanga

Villavencencia, 29 Agosto 2019.

Señores
condominio alameda del Bosques.
Villavencencia.

Asunto: Acuerdo de pago.

Señores administración. teniendo en cuenta q' la casa 10 de multifamiliares q' adeuda a la fecha de hoy. 4'609.000= y q' el dueño de la casa según me informan aquí en la administración se firmo por incumplimiento del mismo acuerdo; toco hacer un nuevo acuerdo el cual como Secuestre y administradora directa del inmueble proceso a presentar.

primera cuota hoy 29 agosto por valor de 1'250.000= correspondiente al canon del Agosto. arriendo q' según la diligencia de Secuestro quede de recoger.

- El saldo de la deuda se ÷ en 6 cuotas pagaderos desde el momento q' se arriende el inmueble casa 10

FECHA 29 agosto 2019
RECIBIDO POR [Signature]

- Las cuotas quedan por valor de \$469.833 q son correspondientes al al pago de la deuda en mora. 47

- Se aclara q una ves arrendado el predio se pagará la cuota acordada mas la administración actual.

- Se informa q este acuerdo de pago fue informado telefonicamente al propietaria con altavoz el cual donde el Sr William hablo tambien con la administrador y ella le informo q el acuerdo anterior no era valido por mora y si yo no lo hacia nuevamente la administración iniciaria el cobro a través de un proceso juridico cosa q yo no podia permitir teniendo el dinero para arreglar.

Cardialmente,

Gloria Patricia Quevedo
Secuestre. c

FECHA 29 agosto 2010
RECIBIDO POR: DasB
12:00

Señores.
condominio Alameda
del Bosque.

FECHA 29 agosto 2019
RECIBIDO POR UASB

Señores administración autorizo la
Salida de la inquilina o inquilino de
la casa # 10 Multifamiliares & de su
conjunto para q saque su trasteo.

• Se informa q la inquilina manifiesta haber
pagado el arriendo de julio al dueño
adelantado y me pago el mes
de arriendo de Agosto

• aclaro q la señora martha manifiesta
q se encontrará con el señor wallian
dearte en su negocio merca exito para
aclarar de correspondiente a julio

cordialmente
Eduardo P. Acevedo
Señestre.

Inquilina:
Señora Martha Quintana
Martha Isabel Quintana

46

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIDAD Y FECHA:	Agosto 2019
PAGADO A:	Alexander Galindo G \$ 50.000
POR CONCEPTO DE:	transporte de media jornada del Proceso N° 2017-7786 de Bancolombia SA - Williams Eduardo Duarte Roca
VALOR (EN LETRAS):	cincuenta mil pesos Manda corriente
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Alexander Galindo Gaviria C.C. N° 7.346.050.1100

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ

Secuestre & Perito Avaluador
AVAL - 40391206 del Registro Abierto de Avaluadores

(2) SEGUNDO INFORME DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Villavicencio, agosto de 2019

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.

REF: RADICACION No. 2017-01186-00

PROCESO EJECUTIVO / COMISORIO No. 0090

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA

AUG 26 56 CIVIL MPAL

68211 19-OCT-22 11:47

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.206 de Villavicencio, en mi calidad de secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-150589 ubicado en la CARRERA 1 No. 15 B - 61 CASA 10 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8 CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE, jurisdicción del municipio de VILLAVICENCIO, META, presento a su despacho informe de rendición.

1. **ASPECTO ECONÓMICO:** Sirvo manifestarle al despacho que en agosto generó ingreso económico por (\$1.300.000) pero en adelante no generará porque los inquilinos desocuparon.

2. VISITA REGLAMENTARIA

Respetuosamente sirvo manifestarle al despacho los inconvenientes presentados con el propietario del bien inmueble en el mes de agosto, mes en el que el demandado presentó constante oposición a mi administración, causando de sobremanera molestia a los inquilinos al punto de que me informaron que querían desocupar, aunque les expliqué que no hay inconveniente y como secuestre del predio no les estoy pidiendo el inmueble, a pesar de mi insistencia y teniendo en cuenta la molestia constante causada por el señor WILLIAMS EDUARDO DUARTE, además de la deuda con la administración del conjunto, los inquilinos optaron por desocupar la casa, como el despacho puede comprobar en anexo fotográfico.

Con el canon de arrendamiento recibido en agosto se abonaron (\$1'250.000) a la administración del conjunto Alameda del Bosque y el excedente (\$50.000) fue el gasto de viáticos y transporte del correspondiente mes, comprobante anexo.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la constante obstaculización del propietario a mi administración, para evitar inconvenientes con los futuros inquilinos y teniendo en cuenta el argumento del demandado que el valor de la deuda no se relaciona equitativamente con el valor del inmueble, en común acuerdo se dejó en depósito provisional y gratuito al propietario. Acta de depósito anexa a este informe.

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

C.C. No. 40.391.206 de Villavicencio

Anexo: Material fotográfico y comprobantes de pagos.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

23 OCT. 2019

HOY

PARA: Informes del Sr. Cuestre.

(2)

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA CAITÁN
SECRETARIO

48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-01186-00

El informe de gestión del secuestre contenido en anterior escrito (fl 47), se PONE en conocimiento de las partes, para lo pertinente. (art 51 C.G.P.)

De igual manera, REQUIÉRASE al extremo demandante con el fin de que propugne el impulso procesal necesario para dar cumplimiento al numeral 2º y 3º del auto del 10 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta el depósito provisional y gratuito que se presenta.

NOTIFIQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 069 del 25 de octubre de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario

CFG

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor:
JUEZ VEINTE (20) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref: **Ejecutivo No: 2017 – 01186. (Prov. 56 CM).**-
Dte: **REINTEGRA S.A.S. Como cesionario de BANCOLOMBIA S.A.**-
Ddo: **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.**-

ASUNTO: APORTANDO AVALÚO INMUEBLE EJECUTADO
EN CUMPLIMIENTO NUM. 4º ART. 444 DEL C.G.P.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez, para aportar **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE EJECUTADO EN AUTOS (FOLIO 230 – 150589) CASA 10 CONDOMINIO ALAMEDA DEL BOSQUE (SECTOR TERMINAL) UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 15 B – 61 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 8 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, POR VALOR DE (\$ 233.248.500.00)** en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Artículo 444 numeral 4º y s.s. del C.G.P.

El anterior avalúo guarda sustento, debido a que el bien inmueble en su totalidad (100%) tiene un avalúo catastral para el año 2.021 de (\$155.499.000.00), el que incrementado en un 50% conforme lo instruye el numeral 4º del Artículo 444 del C.G.P., tendría un valor comercial total de (\$ 233.248.500.00).

Para los fines pertinentes remito Certificación Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio, donde aparece el avalúo catastral del inmueble ejecutado para el año gravable 2.021.

En el evento de que el señor Juez, considere insuficiente la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio, que se adjunta, se ruega ordenar librar oficio tanto a la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio, como al Instituto Geografico Agustin Codazzi (Seccional Villavicencio), para que cualquiera de ellos, corrobore la mencionada Información.

Del señor Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.
2021-04-5

Stamp: NANCY CHAVERRA, F U, RADICADO 3212 86.20

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO PBX: 4052929

APORTANDO AVALÚO INMUEBLE EJECUTADO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2017-01186-00.- Dte: REINTEGRA S.A.S como cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.
Ddo: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA -

59

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Lun 05/04/2021 11:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: egduran <egduran@hotmail.com>; SEBASTIAN MUÑOZ PARRA <DURANABOGADOSUSUARIO4@GMAIL.COM>;
nrchaparro <nrchaparro@duranabogados.com.co>; duranabogadosusuario3 <duranabogadosusuario3@gmail.com>

1 archivos adjuntos (4 MB)

DOC040521-04052021091943.pdf;

Señor:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-056-2017-01186-00.-**
Dte: **REINTEGRA S.A.S** como cesionaria de **BANCOLOMBIA S.A.**
Ddo: **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA -**

Asunto: APORTANDO AVALÚO INMUEBLE EJECUTADO EN CUMPLIMINETO NUM. 4° ART. 444 DEL C.G.P.-

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia de manera respetuosa, por medio del presente me permito allegar **AVALÚO INMUEBLE EJECUTADO EN CUMPLIMINETO NUM. 4° ART. 444 DEL C.G.P.**, para su trámite correspondiente.-

Del señor Juez, atentamente

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

DURAN ABOGADOS

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

República de Colombia
Departamento Administrativo de Salud Pública
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL RESPALDO

07

14 ABR 2021

A la(s) dirección(es) de destino:

Oficina de destino:

Dirigido a:

5

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:056-2017-01186

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 230-150589.

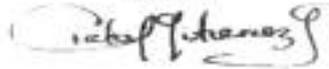
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 065 hoy 3 de mayo
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría

MEMORIAL SOLICITANDO IMPARTIR APROBACIÓN AVALÚO Y FECHA PARA REMATE
 PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2017-01186-00.- Dte: REINTEGRA S.A.S como
 cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. Ddo: WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA - 52

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Mar 08/06/2021 12:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: egduran <egduran@hotmail.com>; SEBASTIAN MUÑOZ PARRA <DURANABOGADOSUSUARIO4@GMAIL.COM>;
 nrchaparro <nrchaparro@duranabogados.com.co>; duranabogadosusuario3 <duranabogadosusuario3@gmail.com>

1 archivos adjuntos (53 KB)

DOC060821-06082021101259.pdf

Señor:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-056-2017-01186-00.-**
 Dte: **REINTEGRA S.A.S** como cesionaria de **BANCOLOMBIA S.A.**
 Ddo: **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA -**

Asunto: IMPARTIR APROBACIÓN AVALÚO Y FECHA PARA REMATE. -

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el
 proceso de la referencia, de manera respetuosa, por medio del presente me permito allegar memorial
 solicitando **IMPARTIR APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE**,
 para su trámite correspondiente. - 57881 16-JUN-21 18:52

Del señor Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

DURAN ABOGADOS

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

57881 16-JUN-21 18:52

5234-107,020

53

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ VEINTE (20) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref: **Ejecutivo No: 2017 – 01186. (Prov. 56 CM).-**

Dte: **REINTEGRA S.A.S. Como cesionario de BANCOLOMBIA S.A.-**

Ddo: **WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA.-**

ASUNTO: IMPARTIR APROBACIÓN AVALÚO Y FECHA PARA REMATE

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y como quiera que se encuentra precluido el término otorgado en el numeral 2º del Artículo 444 del C.G.P., sin haberse formulado algún tipo de oposición al avalúo del bien inmueble ejecutado en las presentes diligencias, por valor de **(\$233.248.500.00)**, el cual consideramos con todo respeto, se encuentra ajustado a derecho y a las condiciones reales del inmueble, de manera respetuosa solicito a su autoridad, **IMPARTIR SU APROBACIÓN.-**

Como consecuencia de lo anterior, ruego igualmente a su autoridad **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL MENCIONADO BIEN INMUEBLE**, toda vez que se encuentran reunidos a cabalidad los presupuestos del artículo 448 del C.G.P., para dicho efecto.

De la señora Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2021-06-4

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO PBX: 6052929



PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORRO JURÍDICO:
(4) 484285, (4) 484360, (4) 484327 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:
EJECUCION@BANCOLOMBIA.COM.CO, MANEJO@BANCOLOMBIA.COM.CO, JURIDICO@BANCOLOMBIA.COM.CO

18 JUN 2021

2021

18 JUN

09:00 AM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G', written over a horizontal line.

54

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:056-2017-01186

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaria ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 076 hoy 19 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria**

58

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:056-2017-01186

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 22 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 230-150589**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$233'248.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No.230-150589**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación de la ciudad de Villavicencio conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 082 hoy 13 de agosto
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria